DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO N° MICH/GA/04/8447/2018 BITÁCORA: 16/G1-0136/11/18

Morelia, Michoacán, 14 de Noviembre de 2018

J. TRINIDAD SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° GEMICH/10/2018/1521 de fecha 22 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
El Capulín, La Ciénega y Barranca de Piedra, Hidalgo, E-16-034-CAP-003/18, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus,</i> (Pino), 11.594 Metros cúbicos		7	8	20936689	20936690
El Capulín, La Ciénega y Barranca de Piedra, Hidalgo, E-16-034-CAP-003/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 34.782 Metros cúbicos		9	13	20936691	20936695
El Capulín, La Ciénega y Barranca de Piedra, Hidalgo, E-16-034-CAP-003/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 69.564 Metros cúbicos	9	14	22	20936696	20936704

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p., Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegaça Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal/de Hidalgo, Mich.

WRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

RETARIA DE NEDIO AMBIENT.

Página1